

Serán suscritores forzosos a la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial, y autentico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

GACETA DE MANILA

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Secretaría.

Sección 2.ª

Manila, 4 de Setiembre de 1893.

El plausible motivo de ser el día 11 del actual cumpleaños de S. A. la Serenísima Princesa de Asturias (D. G.) y para que sea celebrado con la pompa y solemnidad que corresponde, vengo en decretar lo siguiente:

El Gobernador Civil Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento publicará con la debida anticipación el programa de costumbre, á fin de que los vecinos de esta ciudad y sus arrabales, tapicen las fachadas de sus casas y las iluminen durante las noches del expresado día y su víspera.

Por la Capitanía general y Comandancia general del Apostadero y Escuadra de estas Islas, se dispondrá lo oportuno, con objeto de que se tributen dicho día los honores militares que segun orden correspondan.

Vacarán como fiesta oficial el día 11 todas las dependencias del Estado.

Comuníquese y publíquese.

BLANCO.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Orden de la Plaza para el día 5 de Setiembre de 1893.

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de día, el Sr. Coronel de la 1.ª 1/2 Brigada, D. Federico Novallas.—Imaginería, otro de la 2.ª 1/2 id., Don Francisco Pintos.—Hospital y provisiones, Artillería, Capitán.—Reconocimiento de zacate y vigilancia de la Luneta, núm. 72.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogeces.

Anuncios oficiales

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA

Sección de Impuestos Indirectos.

Negociado 2.º

Por decreto de 24 de Agosto último, se autoriza al Sr. Ramon Bustamante, vecino de esta Capital, para que en combinación con el sorteo de la Real Lotería Nacional Filipina correspondiente al mes de Octubre próximo, un reloj cronómetro de oro, número 2054, justipreciado en 16 del indicado mes por los señores D. Félix Gonzalez y D. Agustin Layco, reventados en esta Capital, en la cantidad de cuatrocientos cincuenta pesos, siendo depositario D. José Bustamante, domiciliado en la calle de Sto. Cristo número 33 de la misma vecindad.

Constará dicha rifa de 150 papeletas de números correlativos al precio de pfs. 3 cada una, entregándose el expresado reloj cronómetro de oro, al tenedor de la papeleta que entre sus números tenga el número igual al agraciado con el premio mayor del expresado sorteo.

Manila, 1.º de Setiembre de 1893.—C. Peñaranda.

El día 7 de Setiembre próximo á las ocho en punto de la mañana y en el local de costumbre, se verificará en el 9.º sorteo de la Lotería Nacional Filipina del presente año.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Manila, 30 de Agosto de 1893.—El Sub-intendente, C. Peñaranda.

INSPECCION GENERAL DE MONTES.

DENUNCIAS DE TERRENOS BALDIOS REALENGOS.

Provincia de Ilocos Sur. Pueblo Sta. Catalina.

Don Cipriano Brillantes solicita la adquisición de cinco partidas de terrenos que radica en el sitio «Talipugo», cuyos límites son: la 1.ª al Norte, terrenos de Juan Gallo, Buenaventura Brillantes Bello, Balbino Medina y Pablo Cárdenas; y otros al Sur, con los de Emigdio Bueno, Lucas Bilen, Leoncio Molina y Juan Bellano, callejon; y al Oeste, el expresado estero, con una extensión siete mil metros, la 2.ª en el mismo sitio; al Norte, con un callejon, Jorge Martinez, Cipriano Pascus, Calixto Bermundo, Bonifacio Gonzalez, dicho Calixto Bermundo, Valentin Manzano, Alejo Cárdenas, Manuel Barnachea, Juan Camacho, Gabriel Pascua, Lucas Bilen, Emigdio Bueno y Toribio Castañeda; al Este, con los de Toribio Castañeda, Máximo Vergara, Regino Bartolim, Juan Camacho, Cornelio Varietos, Marcelo Cárdenas; y con unos denunciados, la 3.ª en el sitio «Tamurong», al Norte, con los de D.ª Josefa Galinato, Leoncio Molina, Blas Bueno, Guillermo Bagoyo, Pedro Corpus, y Toribio Castañeda; al Este y Sur, con el estero, y al Oeste, con unos terrenos denunciados y con una extensión de tres mil metros, la 4.ª en el expresado sitio, Rancho, al Norte y Este, con un estero, al Sur, con el mar, y al Oeste, con los pedregales con una extensión de cinco mil metros, y la 5.ª en el sitio de «Catongtonglan, y Alibangbang», al Norte, con los de Mariano Castañeda, callejon, Pablo Cárdenas, Justa de la Peña, Hermenegilda Corpus, Aniceto Brillantes, Telesforo Benitez, estero, Flora Martinez, Lázaro Baldonado, Juanario Bueno, Cipriano Brillantes, Anselmo Basconcillo y Benigno Balsero; al Este, con los de Benigno Sabalbuero y Flora Martinez, dicha D.ª Flora, Rufina, Baldonado, Juan Bello Beltran, Marcos Ramirez; y otros al Sur, con los de Benigno Sabalbuero, Abdon de Peralta, Laurente de Peralta, Romualdo Berano, Toribio Castañeda, Marcos Ramirez; y con el estero; y al Oeste, con terrenos de Benigno Sabalbuero y Flora Martinez, dicha D.ª Flora, D.ª Rufina Baldonado, Juan Bello Beltran, Marcos Ramirez y otros con una extensión de tres mil metros, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 2 de Setiembre de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Distrito de Negros Occidental. Pueblo Manjuyod.

Doña Genoveva Elma y Elman solicita la adquisición de dos partidas de terrenos que radican en los sitios «Ayonit y Visaya», cuyos límites son: La 1.ª al Norte, monte Cansilay; al Este, monte de Calabaza; al Sur, monte Salong; y al Oeste, monte Tampa. Y la 2.ª al Norte, monte Tampa; al Este, sitio Baslay; al Sur, el sitio Sumprinton; y al Oeste, monte Antilanga; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de diez y ocho cavares la

2.ª partida é ignorándose la ocupada por la 1.ª partida por no consignarlo el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 17 de Agosto de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Provincia de Bataan. Pueblo de Balanga.

Don Francisco Batong Bacal y Escolástica, solicita la adquisición de terreno en el sitio «Bani», cuyos límites son: al Norte, terrenos de Benita Escoler, al Este, el de Hilario Gabaya, al Sur, el de Angel Mendoza y al Oeste, camino vecinal; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de veinte quiniones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 29 de Agosto de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo Jaen.

Don José Perez Cordero solicita la adquisición de terreno en el sitio «Binulbol», cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, terrenos boscosos; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de treinta y nueve quiniones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 29 de Agosto de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Provincia de Capiz. Pueblo Pontevedra.

Don Pablo Mermejo solicita la adquisición de terrenos, cuyos límites son: al Norte, con mangres; al Este, con el barrio de Hipona; al Sur, con los montes del Estado; y término del pueblo de Maayon; y al Oeste, con terrenos de Baligjot Caringala, Don Pascual Beluso y D. Pablo Belo; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de seiscientos cavares de sembradura, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 23 de Agosto de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Provincia de Masbate. Pueblo de Milagros.

Don Nicolás Lusada solicita la adquisición de terreno en la isla de «Maosignon», cuyos límites son: al Norte, terrenos del Estado, y la mar; al Este, Sur y Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de catorce hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 21 de Agosto de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

propuesta para el lugar que se halla votado, pasará al siguiente.
 Presidente del Tribunal remitirá a la Junta de Administradora del Hospital la propuesta por los Jueces acompañada de todo el expediente de la oposición para que ésta lo eleva al Sr. Gobernador General Vice Real Patrono. Los actos tendrán lugar en la sala de Junta de Hospital y los gastos que por cualquier ocasión en los ejercicios se pagaran con el presupuesto del Establecimiento.
 Manila, 29 de Agosto de 1893.—Dr. José de Antelo.

OBRAS PUBLICAS.—SERVICIO DE FAROS.
 En disposición de la Inspección general de Obras Públicas fecha 1.º del actual, se anuncia una convocatoria para la provisión de las plazas de alumnos de la Escuela de Torreros, con sujeción a los requisitos exigidos por el Reglamento vigente. Los aspirantes a dichas plazas podrán presentar sus instancias hasta el día 30 del presente mes en la Jefatura del servicio de Faros (Palacio 20, Intramuros), debiendo reunir las condiciones siguientes: Haber cumplido 18 años de edad y no pasar los 30, lo cual acreditarán debidamente. Carecer de todo defecto físico que pueda servir de impedimento para el desempeño de las obligaciones impuestas a los Torreros. Saber leer y escribir, las cuotas reglas de aritmética y nociones del sistema métrico. Presentar certificados de buena conducta, esponsorados por el Cura Párroco del pueblo en que residieren ó por los Jefes á cuyas órdenes hubieren servido. Los exámenes comenzarán el día 2 de Octubre próximo.
 Manila, 2 de Setiembre de 1893.—El Ingeniero en jefe del servicio.—P. A., J. Perez Muñoz.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.
 El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 27 de Septiembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Nueva Ecija, 5.ª subasta pública simultánea para arrendar por diez y ocho meses, el impuesto de carruajes, carros y caballos de aquella provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 2,304'23 anuales, y con sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 216 de 4 de Agosto de 1892.
 Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado día. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando por separado precisamente el documento de garantía correspondiente.
 Manila, 25 de Agosto de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 27 de Septiembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Cavite, 2.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el impuesto de carruajes, carros y caballos del 1.º grupo de aquella provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 858 anuales con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 466 de 12 de Abril del presente año.
 Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado día. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.
 Manila, 25 de Agosto de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 27 de Septiembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Cebú, 2.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el impuesto de carruajes, carros y caballos de los pueblos de aquella provincia, con exclusión de la Cabecera y S. Nicolás, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 1,607'88 anuales, y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 468 de 14 de Abril del presente año.
 Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado día. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente el documento de garantía correspondiente.
 Manila, 25 de Agosto de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 27 de Septiembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Cavite, 2.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el impuesto de carruajes, carros y caballos del 2.º grupo de esta provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 5,839'14 durante el trienio y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 544 de 29 de Junio de 1893.
 Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado día. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando por separado precisamente el documento de garantía correspondiente.
 Manila, 25 de Agosto de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 27 de Septiembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Cavite, 2.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el impuesto de carruajes, carros y caballos del 2.º grupo de los pueblos de esta provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 12,064'89 y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 546 de 1.º de Julio de 1893.
 Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado día. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente el documento de garantía correspondiente.
 Manila, 25 de Agosto de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra.

publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 468 de 14 de Abril del presente año.
 Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado día. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando por separado precisamente el documento de garantía correspondiente.
 Manila, 25 de Agosto de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, se ha servido disponer que el día 27 de Septiembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Ilocos Norte, 6.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el impuesto de carruajes, carros y caballos de aquella provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 1,354'32 anuales, y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 117 de 25 de Octubre de 1888.
 Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado día. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando por separado precisamente el documento de garantía correspondiente.
 Manila, 25 de Agosto de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 27 de Septiembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Cavite, 2.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el impuesto de carruajes, carros y caballos del 2.º grupo de aquella provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 260'00 anuales, y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 467 de 13 de Abril del presente año.
 Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado día. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.
 Manila, 25 de Agosto de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 27 de Septiembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general, 2.ª subasta pública para arrendar por un trienio, el servicio del juego de gallos del 4.º grupo de esta provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 5,839'14 durante el trienio y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 544 de 29 de Junio de 1893.
 Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado día. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando por separado precisamente el documento de garantía correspondiente.
 Manila, 25 de Agosto de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, se ha servido disponer que el día 27 de Septiembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general, 2.ª subasta pública para arrendar por un trienio el servicio del juego de gallos del 2.º grupo de los pueblos de esta provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 12,064'89 y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 546 de 1.º de Julio de 1893.
 Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado día. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente el documento de garantía correspondiente.
 Manila, 25 de Agosto de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 27 de Septiembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general, 2.ª subasta pública para arrendar por un trienio el servicio del juego de gallos del 2.º grupo de los pueblos de esta provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 12,064'89 y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 546 de 1.º de Julio de 1893.
 Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado día. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente el documento de garantía correspondiente.
 Manila, 25 de Agosto de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 27 de Septiembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general, 2.ª subasta pública para arrendar por un trienio el servicio del juego de gallos del 2.º grupo de los pueblos de esta provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 12,064'89 y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 546 de 1.º de Julio de 1893.
 Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado día. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente el documento de garantía correspondiente.
 Manila, 25 de Agosto de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 27 de Septiembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general, 2.ª subasta pública para arrendar por un trienio el servicio del juego de gallos del 2.º grupo de los pueblos de esta provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 12,064'89 y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 546 de 1.º de Julio de 1893.
 Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado día. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente el documento de garantía correspondiente.
 Manila, 25 de Agosto de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra.

tendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 25 de Agosto de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, se ha servido disponer que el día 27 de Septiembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Cavite, 2.ª subasta pública y simultánea, para arrendar por un trienio el servicio del juego de gallos del 3.º grupo de aquella provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 1,350'00 durante el trienio y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 505 de 20 de Mayo de 1893.
 Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando por separado precisamente el documento de garantía correspondiente.
 Manila, 25 de Agosto de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA PRINCIPAL DE MANILA.
 Don L. Mauzz, se servirá presentarse en el Negociado de comprobación de la contribución industrial de esta Dependencia, para enterarle de un asunto que le concierne.
 Manila, 29 de Agosto de 1893.—Luis de la Torre.

TRIBUNAL LOCAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE FILIPINAS.
 A los efectos del art. 36 del Real Decreto Ley de lo Contencioso de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber que en 22 del actual, el abogado D. José Flores, en nombre del chino Tan-Sonsang, ha interpuesto recurso Contencioso administrativo contra un decreto de la Intendencia general de Hacienda de fecha 14 de Abril del mismo año, por el que se condena á dicho chino, el pago de cierta cantidad, como defraudador de la contribución industrial.
 Manila, 22 de Agosto de 1893.—Carlos Cavestany.

CORREGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA.
 Estado numérico de los cadáveres que desde las ocho del día de ayer á igual hora del día de hoy 1.º del actual han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal con expresión de raza y sexo. á saber:

CEMENTERIOS	Españoles		Mestizos Españoles		Indios		Mestizos Sangleyes		Españoles		Mestizos Sangleyes		Indios		Mestizos Sangleyes		Total
	V.s	H.s	V.s	H.s	V.s	H.s	V.s	H.s	V.s	H.s	V.s	H.s	V.s	H.s	V.s	H.s	
Paco (Nichos)																	
Loma (C.º general)																	
Tondo																	
Binondo																	
Santa Cruz																	
Sampaloc																	
Ermitea																	
Malate																	
Dilao																	
Loma (chinos)																	
Total																	22

Manila, 1.º de Setiembre de 1893.—El Secretario, Bernardino Marzano.—V.º B.º.—El Corregidor, Dominguez.

TESORERIA GENERAL DE HACIENDA PUBLICA DE FILIPINAS.

En los dias 4, 5 y 6 del presente mes estará abierto el pago de las clases pasivas residentes en la Peninsula que perciben sus haberes por esta Tesoreria, debiendo advertirles que despues de la expresada fecha 6, no se hará pago alguno á dichas clases, sin perjuicio de consignar los que dejaron de percibir, en la nómina que se formará al efecto en el mes próximo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados. Manila 2 de Setiembre de 1893.—José Arizcun.

GOBIERNO P. M. DE LA REGION OCCIDENTAL DE ISLA DE NEGROS.

Debiendo tener lugar ante la Junta de Almonedas de este Gobierno, el dia 27 de Setiembre próximo á las diez en punto de su mañana la subasta pública para la demolición, trasporte y adjudicación de los materiales aprovechables de la antigua Casa-Gobierno de esta provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de la cantidad de ochocientos diez pesos cincuenta y cuatro céntimos, (pfs. 810.54,) se hace saber al público en general para que, los que deseen tomar postura en dicha subasta, acudan ante la referida Junta que tendrá efecto en los estrados de esta Casa-Gobierno á la hora y dia señalados.

Bacolod, 26 de Agosto de 1893.—El Gobernador P. M., Amadeo Valdés.

DIRECCION DE LA CASA CENTRAL DE VACUNACION.

Estado del número de vacunados en Manila y distritos municipales en el dia de la fecha.

Table with columns: MANILA, Hombres, Mujeres, Niños, Niñas, Total. Rows list various districts like Intramuros, Distrito de Tondo, etc.

Manila, 2 de Septiembre de 1893.—El Director, Dr. Antelo.

NOTA.—El sábado próximo, volverá á administrarse la vacuna.

Edictos.

Por providencia del Sr. Juez de la Instancia del distrito de Quiapo, dictada en la causa núm. 5362 contra Vicente Inductivo por robo, se cita, llama y emplaza al ofendido D. Marcelino Oras, español filipino, casado, mayor de edad, que por disposición gubernativa ha sido preso en la cárcel pública de Bilibid en el año 1889, para que en el término de nueve dias, contados desde la fecha, en que aparezca inserto este anuncio en la «Gaceta oficial», se presente en este Juzgado á fin de ser notificado de la Real sentencia recaída en dicha causa, apercibido que de no hacerlo así, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Juzgado de Quiapo y Escribanía de mi cargo á 1.º de Setiembre de 1893.—Bonifacio Briones.

En virtud de providencia dictada con fecha de hoy por el Sr. D. Francisco Hernandez Polanco y Gutierrez Palacios, Juez de la Instancia del distrito de Tondo, de esta Capital, en las diligencias pendientes en este Juzgado y Escribanía del que refrenda sobre cumplimiento de una carta orden de la superioridad para hacer efctivas las costas que se le reclama por la misma á D. Antonio Gimenez Baena que ascienden á 59 pesos noventa y un céntimos y dos octavos, causadas en el rollo de los autos seguidos por D. Samuel Rbarber contra el referido D. Antonio Gimenez Baena sobre embargo preventivo, se cita al referido Sr. Baena para que en término de 9 dias, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la calle de Salinas núm. 17 del arrabal de Tondo, á satisfacer la mencionada suma, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Manila, 1.º de Setiembre de 1893.—El Escribano P. H., Joaquín Argote.—V.o B.o, Polanco.

Don Miguel Rodríguez Beriz, Juez de 1.ª instancia en propiedad del distrito de Intramuros.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado ausente Balbino Reyes, indio, soltero, de 20 años de edad, de oficio jornalero, natural del pueblo de Putlan, provincia de Iloilo, para que en el término de 10 dias, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial» de esta Capital, comparezca en este Juzgado para ser notificado en la causa núm. 1043 que instruyo contra el mismo y otros por robo y de hacerlo así, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Intramuros á 2 de Setiembre de 1893.—Miguel Rodríguez.—Por ante mí, Manuel Blanco.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado ausente Juan Alejandro, indio, soltero, de 28 años de edad, natural de Intramuros y residente en el barrio de la Concepción del arrabal de Ermita, de oficio cochero, para que en el término de 30 dias, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial» de Manila, se presente en este Juzgado para ampliar su requisitoria en la causa núm. 5608 que instruyo por hurto apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila y Juzgado de Intramuros á 2 de Setiembre de 1893.—Miguel Rodríguez.—Por mandado de su Sría., Manuel Blanco.

Por providencia del Sr. Juez de la Instancia del distrito de Intramuros, recaída en esta fecha en la causa núm. 6379 que instruye sin rco por estafa, se cita, llama, y emplaza al denunciante Bonifacio Galambajin, soltero, de 22 años de edad, natural y vecino de Imus, provincia de Cavite con domicilio en el errabal de S. Fernando de Dilao de esta provincia y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 9 dias á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta oficial» de esta Capital, comparezca en este Juzgado, sito en la calle Basco núm. 12 para diligencia personal de justicia en la mencionada causa, apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término, se le tendrá por desistido de su acción parándole además los perjuicios que en derecho haya lugar. Escribanía del Juzgado de la Instancia de Intramuros, 2 de Setiembre de 1893.—Julio Ignacio.

Don Apolinar Gabibit y D. Salvador de Gorre, testigos acompañados del Juzgado de la Instancia de Cebú.

Certificamos: que en este Juzgado y Escribanía del mismo, se siguen los autos de jurisdicción voluntaria promovidos por D.a Laureana Antonio y Vicente sobre ausencia de su marido D. Eleuterio Montescarlos, en cuyos autos se ha dictado con esta fecha el auto del tenor siguiente:

Auto.—Juez.—Sr. D. A. Concellon.—Vistos los presentes autos y—Resultando: Que en el año de mil ochocientos ochenta y cinco, D. Eleuterio Montescarlos y Monjardin, vecino del pueblo de Medellín de esta provincia, desapareció del referido pueblo sin que durante el tiempo desde entonces transcurrido se haya tenido noticia de su paradero.—Resultando: Que en veinte y cuatro de Mayo del año corriente, D.a Laureana Antonio, esposa del citado D. Eleuterio Montescarlos, presentó escrito ante este Juzgado solicitando la declaración de ausencia del mismo á los efectos de administrar y disponer libremente de sus bienes con arreglo á lo que prescriben los arts. 187 y 188 del Código Civil, acompañando los documentos necesarios y ofreciendo informacion testifical que la fué admitida y se practicó con citación del Ministerio Fiscal con tres testigos sin excepción alguna que afirmaron la ausencia del referido Don Eleuterio Montescarlos, sin que se conociera su paradero desde el año indicado de mil ochocientos ochenta y cinco trayéndose además á los autos un informe expedido por el Gobernadorcillo y comuña de principales del pueblo de Medellín en que se hace constar los mismos extremos, y otro del de Dyan Bantayan de donde era natural el D. Eleuterio, en el mismo sentido.—Resultando: Que practicada la citada informacion y unidos los informes de que se ha hecho mérito á los autos, se pasaron estas al Ministerio Fiscal que se propuso de conformidad con lo pido por la D.a Laureana Antonio, que se declarase la ausencia de su marido y la confiriere la administración de todos los bienes.—Considerando: Que pesados dos años sin habers tenido noticias del consorte ó desde que se recibieran las últimas puestas pedirse y declararse la ausencia cuando como en el caso presente sucede no haberse dejado aquel, persona encargada de la administración de sus bienes, art. 184 del Código Civil.—Considerando: Que el cónyuge presente puede pedir la citada declaración de ausencia y es á quien corresponde en primer término la Administración de los bienes del mismo no hallándose separado legalmente. Arts. 185, 187 y 240 del referido Código.—Considerando: Que la mujer del ausente siendo mayor de edad puede disponer libremente de los bienes de cualquiera clase que la pertenezcan. Art. 188 del Código citado.—Considerando que en estos autos de jurisdicción voluntaria D.a Laureana Antonio, que los ha promovido, ha justificado cumulativamente su calidad de cónyuge del D. Eleuterio Montescarlos y ser mayor de edad y de un modo suficiente por medio de la correspondiente informacion testifical la ausencia de su citado marido y desconocido paradero del mismo por espacio de 8 años, habiendo por consecuencia transcurrido con exceso el plazo legal para la declaración de ausencia no ya atendiendo á que dicho ausente no aparece que deje persona encargada de la administración de sus bienes sino aun en el caso de que la hubiera dejado.—Vistas las disposiciones legales citadas en los arts. 1794, 1990 y demás de aplicación de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Su Sría. por ante nos los testigos acompañados dijo: que debía declarar y declararba ausente para los efectos legales á D. Eleuterio Montescarlos y Monjardin, vecino que fué del pueblo de Medellín en esta provincia de Cebú y cuyo actual paradero es desconocido, autorizando en debida forma á D.a Laureana Antonio y Vicente, cónyuge legítimo del mismo, para que pueda disponer libremente de los bienes de cualquiera clase que la pertenezcan sin más limitaciones que las que establece el art. 185 del Código Civil en cuanto á los de la propiedad particular de su citado marido y los de la sociedad conyugal se los hubiere confiriendo á la misma la administración de los bienes propios del D. Eleuterio Montescarlos si algunos tuviere; y debiendo surtir efecto la presente declaración de ausencia á los seis meses de su publicación en los periódicos oficiales á tenor de lo establecido en el art. 186 del Código Civil tantas veces citada, hágase la expresada publicación en la «Gaceta oficial» de Manila y en el periódico único en la localidad de cuyos periódicos se unirá un ejemplar á los presentes autos. Así lo acordó mandó y firma dicho Sr. Juez en Cebú, tres de Agosto de mil ochocientos noventa y tres de que damos fe.—Albino Concellon.—Apolinar Gabibit, Salvador de Gorre.

Concedida con su original de donde se sacó el presente. Y para remitirlo á la dirección de la «Gaceta oficial» de Manila, se libra el mismo con visto bueno del Sr. Juez en Cebú á 3 de Agosto de 1893.—Apolinar Gabibit.—Salvador de Gorre.—V.o B.o, legible.

Don Cayito Tiangco y Escaler, Juez de primera instancia por S. M. de esta provincia de Camarines Norte que de estar en el plero ejercicio de sus funciones el presente Escribano actuario da fe.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á los procesados penados Benito y Ponciano, quino, el primero es indio, natural y vecino de Irdan del barangay núm. 24 de unos 29 años de edad, no sabe leer ni escribir, jornalero hijo de Juan y Juana Yera y el segundo tambien indio, natural y vecino de dicho pueblo del barangay núm. 24, jornalero, hijo de José y de Dominga de la Rosa, de unos 38 años de edad, no sabe leer ni escribir; para que en el término de 30 dias, contados desde la fecha de la inserción de este edicto en la «Gaceta oficial» de Manila, comparezcan en este Juzgado para notificárles la Real Ejecutoria recaída en la causa núm. 534 contra los mismos y otros por hurto; apercibiéndoles que de no hacerlo les pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Daet á 16 Agosto de 1893.—Cayito Tiangco.—Por mandado de su Sría., José Moreno.

Don Angel Sanz y Borra, Juez de la Instancia de este distrito que de estar en actual ejercicio de sus funciones, el infrascripto Escribano da fe.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado Martin N. de 45 años de edad, soltero, natural y vecino de Almodian, jornalero, no sabe leer, escribir, ni hablar el español, de estatura y cuerpo regulares, pelo y ojos negros, nariz chata, cara redonda, barbilla puntiaguda hijo legítimo de Benicio N. y Eufemia N. para que dentro del término de 30 dias, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta de Manila», se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública del mismo á contestar los cargos que resultan contra el mismo de la causa núm. 4365 que se le sigue por hurto, en el entendido que de no hacerlo así, le pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en Iloilo, 11 de Agosto de 1893.—Angel Sanz.—Por mandado de su Sría., Tiburcio Saenz.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á Máximo Caballero de Ajuy, vecino de Jaro de 31 años de edad, natural de Jaro, tripulante de la Cabecera de D. Felix Gamboa, para que en el término de 30 dias, á contar desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial» de Manila, se presente en el Juzgado ó en la cárcel pública del mismo á contestar los cargos que le resultan en la causa núm. 4105 seguida en el entendido que pasado dicho término, y no lo se seguirá la causa, en su ausencia y rebeldía para los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Iloilo á 22 de Agosto de 1893.—Angel Saenz.—Por mandado de su Sría., Tiburcio Saenz.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á Joaquín natural y vecino de Jaro, soltero, de 30 años de edad, de oficio managuete, para que en el término de 30 dias, á contar desde la fecha de la publicación en la «Gaceta de Manila», comparezca en este Juzgado ó en la cárcel pública del mismo á contestar los cargos que le resultan en la causa núm. 4103 por lesiones graves, en el entendido que si no lo verifico dentro de dicho término, se seguirá y se seguirá la causa, en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Iloilo á 24 de Agosto de 1893.—Angel Saenz.—Por mandado de su Sría., Tiburcio Saenz.

Don Francisco Barrios Alvarez, Doctor en derecho Canónico, Juez de la Instancia en propiedad de esta provincia de Leyte, que de estar en el actual ejercicio de sus funciones, los testigos acompañados por falta de actuaciones damos fe.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al ausente Agostino, natural y vecino de Caybirián, soltero, de 25 años de edad, á fin de que en el término de 30 dias, contados desde la fecha, se presente en este Juzgado para formular sus descargos en la causa núm. 4252 por robo en la causa núm. 4252 por rapto, apercibido que de no hacerlo dentro del término fijado, se le parará los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Tacloban, Cabecera de Leyte á 29 de Agosto de 1893.—Francisco Barrios.—Por mandado de su Sría., Pedro Severino Comandao.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado Tomás Poncio, indio, natural y vecino de Buranang, de unos 35 años de edad, estatura alta, cuerpo delgado, ojos negros, nariz un poco afilada, carilarga, no sabe escribir, á fin de que dentro del término de 30 dias, contados desde la fecha de este edicto, comparezca en el Juzgado ó en sus cárceles á contestar los cargos en causa núm. 510 que contra el mismo se sigue por lesiones menas apercibido que de no hacerlo dentro del expresado término le declarará rebelde y contumaz, entendiéndose con los de este Juzgado las ulteriores diligencias y notificaciones que le sean hechas, para que los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Tacloban, Cabecera de Leyte, á 29 de Agosto de 1893.—Francisco Barrios.—Por mandado de su Sría., Pedro Severino Comandao.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado Pedro Mendoza, indio natural y vecino de Palo, soltero, de 26 años de edad á fin de que en el término de 30 dias, contados desde su publicación se presente en este Juzgado para formular sus descargos en la causa núm. 489 que contra el mismo se instruye por robo, apercibido que de no hacerlo dentro del término fijado se le parará los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Tacloban, Cabecera de Leyte á 30 de Agosto de 1893.—Francisco Barrios.—Por mandado de su Sría., Pedro Severino Comandao.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al ausente Taló, de estatura y cuerpo regulares, nariz y boca respesada, cejas y ojos negros, con una cicatriz en el lado izquierdo de la cabeza, hijo natural de Eugenia Tallo, de oficio agricultor, natural de Compostela de Cebú, vecino de Ormos, de 40 años de edad, de oficio cocinero, para que en el término de 30 dias, contados desde la fecha de este edicto, comparezca en el Juzgado ó en sus cárceles á contestar los cargos que contra el mismo se instruyeron, apercibido que de no hacerlo dentro del expresado término, se le declarará rebelde y contumaz, entendiéndose las ulteriores diligencias y notificaciones con los estrados de este Juzgado para los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Tacloban, Cabecera de Leyte, á 24 de Agosto de 1893.—Francisco Barrios.—Por mandado de su Sría.—Pedro Severino Comandao.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al ausente Victor Taló, de estatura y cuerpo regulares, nariz y boca respesada, cejas y ojos negros, con una cicatriz en el lado izquierdo de la cabeza, hijo natural de Eugenia Tallo, de oficio agricultor, natural de Compostela de Cebú, vecino de Ormos, de 40 años de edad, de oficio cocinero, para que en el término de 30 dias, contados desde la fecha de este edicto, comparezca en el Juzgado ó en sus cárceles á contestar los cargos que contra el mismo se instruyeron, apercibido que de no hacerlo dentro del expresado término, se le declarará rebelde y contumaz, entendiéndose las ulteriores diligencias y notificaciones con los estrados de este Juzgado para los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Tacloban, Cabecera de Leyte, á 24 de Agosto de 1893.—Francisco Barrios.—Por mandado de su Sría.—Pedro Severino Comandao.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado Victor Taló, indio, natural y vecino de Abuyog, casado, labrador, de unos 24 años de edad, para que en el término de 30 dias, contados desde la fecha de este edicto, comparezca en el Juzgado ó en sus cárceles á responder de las resultas de la causa núm. 3392 que contra el mismo y otros se sigue por hurto, apercibido que de no hacerlo dentro del expresado período le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Tacloban á 25 de Agosto de 1893.—Francisco Barrios.—Por mandado de su Sría.—Pedro Solidor, Severino Comandao.

Por el presente cito, llamo y emplazo á otro indio, natural y vecino de Aangalang de esta provincia de Iloilo, labrador, de unos 24 años de edad, para que en el término de 30 dias, á partir del de su publicación en el presente en este Juzgado á responder de las resultas de la causa núm. 3392 que contra el mismo y otros se sigue por hurto, apercibido que de no hacerlo dentro del expresado período le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Tacloban á 26 de Agosto de 1893.—Francisco Barrios.—Por mandado de su Sría.—Pedro Solidor, Severino Comandao.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia, se cita, llama y emplaza á Cándido Gonzales, indio de S. Marcelino, provincia de Zamboanga para que en el término de 9 dias, desde la publicación del presente en la «Gaceta de Manila», comparezca en este Juzgado á declarar en la causa núm. 12069 por hurto, y falso testimonio, apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios consiguientes.

Lingayen, 30 de Agosto de 1893.—Silverio Hilario.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia de fecha veintisiete de Julio último, se cita, llama y emplaza al testigo ausente Feliciano Lopez, vecino de Iloilo, para que dentro del término de nueve dias, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta de Manila», comparezca en el Juzgado á declarar en la causa núm. 12069 por hurto y falso testimonio, apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en Lingayen á 30 de Agosto de 1893.—Silverio Hilario.